CONTRALORÍA
General de la República

ADICION Y PROROGA No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2024, CORRESPONDIENTE AL PROCESO GUJ-MC-01-2024.

CARTA DE ACEPTACION	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2024 DEL PROCESO GUJ-MC-01-2024
ADICION Y PRÓRROGA No. 01	ADICION Y PRORROGA 01 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LA CARTA DE ACEPTACION DEL 6 DE MARZO DE 2024.
CONTRATISTA	CORDEA S.A.S. SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S
NIT	900228413-3
OBJETO	PRESTACION SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS IVA INCLUIDO ($44.152.832). Contiene todos los impuestos de ley y gastos en que debe incurrir el contratista a la adjudicación de la presente contratación.
VALOR ADICIONAL 1	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS ($14.575.018) M/CTE
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($58.727.850)
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses y diecinueve (19) días, a partir del doce (12) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.
PLAZO ADICIONAL 1	Primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, o hasta el agotamiento del valor que se adiciona; lo primero que ocurra.

Entre los suscritos a saber **VANEZA CRISTINA DAZA APONTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.801.956, en su calidad de Gerente Departamental y por ende representante legal de la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira, de la Contraloría General de la República, debidamente facultado, por la Resolución OGZ -191 del 11 de febrero de 2015, quien actúa en su calidad de contratante y por otra parte **DIBIER ISRAEL CHINCHIA CAMARGO**, identificado con CC 84.009.052 en su calidad de representante legal de la empresa CORDEA S.A.S. SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S, con NIT 900.228.413-3, en su calidad de contratista y teniendo en cuenta que:

1. El día 6 de marzo de 2024, se comunicó al señor **DIBIER ISRAEL CHINCHIA CAMARGO**, identificado con CC 84.009.052, en su calidad de representante legal de la empresa CORDEA S.A.S. SERVICIOS, SUMINISTROS Y TECNOLOGIA S.A.S**,** quien actúa en su calidad de contratista, la aceptación de la oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía GUJ-MC-01-2024, cuyo objeto es el de **PRESTACION SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA.**
2. El acta de inicio del citado contrato fue suscrita entre las partes el día doce (12) del mes de marzo de 2024.
3. El contrato antes descrito, se suscribió por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS IVA incluido ($44.152.832), amparados con base en el CDP 62524 del 16 de febrero de 2024 y RP 86624 del 11 de marzo de 2024, por el plazo de nueve (9) meses y diecinueve (19) días, a partir del doce (12) de marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, dicho contrato a la fecha se

encuentra con garantías vigentes.

4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2024-054045 del 9 de octubre de 2024, aprobó cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto 2025, gasto de funcionamiento de la vigencia 2025, por un valor de $ 3.757.443.453, de los cuales se le asignaron a la Gerencia Guajira el valor de $ 14.575.018 para garantizar la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería hasta el día31 de marzo de 2025, fecha en la cual se debe tener contratado el servicio propiamente dicho.
5. Es necesario precisar que el valor máximo a adicionar, por normativa es de $ 22.076.416,00. Es decir que no se supera el límite establecido por el Estatuto de Contratación Estatal. Sin embargo, teniendo en cuenta que la presente adición se calculó con base al valor pactado para la vigencia 2024, es decir la suma mensual de $ 4.583.338,00 se debe prever que al iniciar la vigencia 2025 el contratista puede que requiera un reajuste del valor mensual de acuerdo con el IPC del próximo año.

6. Así las cosas, se solicita adicionar al valor del Contrato No. GUJ-MC- 01- 2024, la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS ($14.575.018) M/CTE,incluido el valor del IVA y prorrogar por primera vez su plazo desde el primero de enero hasta el treinta uno (31) de marzo de 2025, o hasta el agotamiento del valor que se adiciona; lo primero que ocurra.
7. Que como se sabe, el servicio de aseo, limpieza y cafetería, se constituye como una necesidad ineludible para la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira; puesto que les corresponde a las instituciones del Estado tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienesmuebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales, en consecuencia, se sugiere a la gerencia analice y decida sobre la posibilidad de adicionar y prorrogar por primera vez el contrato GUJ-MC 01-2024, para asegurar y mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamentelos funcionarios.

8. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Radicado: 2-2024-054045 del 9 de octubre de 2024, aprobó cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto 2025.

9. Que se hace necesario adicionar en plazo y valor el contrato con el fin de garantizar el servicio de Aseo, Limpieza y Cafetería los primeros meses del próximo año, hasta que se adelante el proceso de selección del nuevo contratista.

10. Que la supervisión del contrato a través de oficio 2023IE0116321 del 16 de octubre de 2024, justificó la necesidad de aprobación y prórroga del mismo, previa comunicación y aceptación por parte del contratista.

11. Realizado el análisis técnico y jurídico de las circunstancias presentadas, se procederá a modificar el plazo y adicionar recursos para la prestación del servicio de aseo, limpieza y cafetería para la Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira.

Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido suscribir la presente Adición y Prorroga

No 1 de la aceptación de Oferta expedida dentro del proceso GUJ- MC-01-2024, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se describen:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar en valor la carta de aceptación de la oferta de fecha 6 de marzo de 2024, correspondiente al Proceso de Selección de Mínima Cuantía GUJ-MC-01-2024,en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCOMIL DIECIOCHO PESOS ($14.575.018) M/CTE,incluido el valor del IVA. De la tal forma que el valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($58.727.850). **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución de contrato de prestación servicios de aseo, limpieza y cafetería No.GUJ-MC-01-2024, desde el primero de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, o hasta el agotamiento del valor que se adiciona; lo primero que ocurra. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente adicional se cancelará con la aprobación de vigencia futura, expedido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público Radicado: 2-2024-054045 del 9 de octubre de 2024. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de la Adición y Prórroga No. 1 a la carta de aceptación de la oferta de fecha 6 de marzo de 2024, **EL CONTRATISTA** se encuentra especialmente obligado para con **LA CONTRALORÍA** en las siguientes actividades: **1)** Modificar las garantías en los porcentajes estipulados en el contrato principal. **2)** Acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **3)** Continuar cumpliendo con las actividades pactadas en la carta de aceptación de oferta de fecha 6 de marzo de 2024. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición y Prorroga No. 1 se considera perfeccionada una vez suscrita por las partes y efectuado el respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de laampliación de garantía única por parte de la entidad. **CLAUSULA SEXTA.** Las demás clausulas permanecen indemnes, hasta la culminación de la ejecución.

Se firma en Riohacha a los Veintidós (22) días de noviembre de 2024.

LA CONTRALORIA

Vaneza C Daza A.

VANEZA CRISTINA DAZA APONTE
CC. No. 40.801.956

CONTRATISTA
CORDEA S.A.S

Dibier ch

DIBIER ISRAEL CHINCHIA CAMARGO
C.C. No. 84.009.052

Proyecto: Monica Bedoya
Profesional Apoyo en contratación
.